



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-74576011-APN-DGA#ANMAT.

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° EX-2019-74576011-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VENT-3 SRL solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado KETOROLAC VENT-3 / KETOROLAC TROMETAMINA 10 mg.- KETOROLAC TROMETAMINA 20 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS SUBLINGUAL / COMPRIMIDO RECUBIERTO respectivamente.

Que por Disposición N° 7614/17, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma LABORATORIOS VENT-3 SRL la comercialización de la especialidad medicinal denominada KETOROLAC VENT-3 /KETOROLAC TROMETAMINA 10 mg.- KETOROLAC TROMETAMINA 20 mg; forma/s farmacéutica/s COMPRIMIDOS SUBLINGUAL / COMPRIMIDO RECUBIERTO; Certificado N° 58431, la que será elaborada en LABORATORIO VENT-3 SRL sito en JUAN D. JUFRE 4820 – BARRIO JOSE IGNACIO DIAZ – 3º SECCIÓN – CIUDAD DE CÓRDOBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2019-74576011-APN-DGA#ANMAT.